



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo C LXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de mayo del 2007  
No. 91

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Integrales en Seguridad Privada Lego, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1792, 1814, 263-B1, 264-B1, 266-B1, 629-A1, 1824, 1823, 1828, 1829, 630-A1, 631-A1, 633-A1, 634-A1, 267-B1, 267-B1, 1835, 1831, 1830 y 1834.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1827, 265-B1, 1825, 1826, 628-A1, 1833, 1837, 1832, 1836, 632-A1, 627-A1 y 1822.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Integrales en Seguridad Privada Lego, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Agroasemex, S.A.- Area de Responsabilidades.- Expediente AGR-SANC-03/2006.

### CIRCULAR No. OIC-ARQ-06/084/043/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA LEGO, S.A. DE C.V.

CC. Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 50 fracción IV, y 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación

supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio OIC-ARQ-06/084/040/2007, de cinco de marzo de dos mil siete, que se dictó en el expediente AGR-SANC-03/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Sistemas Integrales en Seguridad Privada Lego, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago de Querétaro, Qro., a 8 de marzo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Agroasemex, S.A., **Juan Manuel Montiel López**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de marzo de 2007).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. TERESA SANCHEZ CARRILLO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 410/2001, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "San Francisco", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una primera línea de poniente a oriente: 34.45 m con Juan Reyes, quebrando en línea recta con dirección al oriente para hacer otro norte de: 12.00 m colindando ambas medidas con el señor David Ortiz, al sur: de oriente a poniente: 85.25 m con Flavio Galicia Castro, y Félix Melo, quebrando en línea recta con dirección al sur: para hacer otro oriente de: 10.55 m colindando con Félix Melo, al oriente: en una primera parte: 34.85 m con Hilarión Rivera, quiebra en línea recta con dirección hacia el poniente para hacer un sur de: 10.50 m con Hilarión Rivera, quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el sur, para hacer otro oriente de: 45.05 m con Hilarión Rivera, quiebra de nueva cuenta en una línea ligeramente inclinada y sinuosa con dirección hacia el oriente para hacer otro norte en tres medidas, la primera de: 38.65 m, la segunda de: 32.50 m y la tercera: 26.70 m colindando todas estas medidas con el señor Hilarión Rivera, al poniente: en una primera parte: 7.20 m quebrando hacia el poniente en línea ligeramente inclinada para hacer otro poniente de: 5.90 m colindando con el señor José Sandoval, continua en línea recta con dirección hacia

el sur, para hacer otro poniente de: 64.20 m con José Sandoval y otros, quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer otro sur de: 9.15 m quiebra de nueva cuenta en una línea ligeramente inclinada con dirección hacia el sur para hacer otro poniente de 22.20 m colindando ambas medidas con el señor José Sandoval, de nueva cuenta quiebra en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer otro sur de: 52.00 m quiebra de nueva cuenta en línea recta otro poniente de 42.50 quebrando de nuevo en línea recta con dirección hacia el poniente para hacer otro norte de 22.00 m quebrando de nuevo en línea recta con dirección hacia el sur para hacer otro poniente de 17.55 m colindando todas estas medidas con el señor Pedro Zamora, finalmente quiebra en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer un sur de: 7.00 m con el callejón San Francisco, con una superficie total aproximada de: 8,434.50 m<sup>2</sup>.

Para su publicación tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, México, a veinte de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1792.-10, 15 y 18 mayo.

---

##### JUZGADO DE CUANTIA MENOR ACAMBAY, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 21/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO BECERRIL REAL y LIBERTY BECERRIL REAL, endosatario en propiedad de ADOLFO MRRANDA CRUZ, en contra de EDUARDO RUIZ VILLA; se dicto un auto que en esencia dice:

AUTO.- Acambay, México; veinticuatro de abril de dos mil siete.

A sus autos el escrito y anexo de cuenta que presenta el Licenciado Ernesto Becerril Real; procédase a la venta de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: un vehículo marca Dodge, tipo Voiare, color vino, cuatro puertas, transmisión estándar, Registro Federal de Automóviles número 8263496, número de serie de chasis T5-230065, con placas de circulación LZH-2093 del Estado de México, modelo 1987; en primera almoneda de remate, debiéndose publicar edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la Tabla de Avisos del Juzgado; para que tenga verificativo la misma, se señalan las doce horas del día veintinueve de mayo de dos mil siete, sirviendo de precio base para fincar el remate la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida por lo que por este auto se convocan postores.-Doy fe.-Dado en Acambay, México, a los 24 días del mes de abril de 2007.-El Secretario, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

1814.-14, 15 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 489/2006.  
PRIMERA SECRETARIA.

MICAELA MERAZ ESPEJEL, promueve en la vía Ordinaria Civil usucapón de JESUS MERAZ JIMENEZ Y ANDREA JIMENEZ, de quienes manifiesta desconocer sus domicilios actuales y que tuvieron como último domicilio en el bien conocido de la población de Tequexquihahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapón respecto de una fracción del terreno denominado "Memecala", ubicado en Avenida Emiliano Zapata sin número, población de Tequexquihahuac, municipio de Texcoco, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.85 m con Avenida Emiliano Zapata, al sur: 12.85 m con Domingo Velázquez Hidalgo, al oriente: 52.80 m con Víctor Meraz Espejel, y al poniente: 53.00 m con Félix Méndez Meraz. Con una superficie aproximada de: 679.00 m2., predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de la señora ANDREA JIMENEZ, bajo los siguientes datos registrales: Sección primera, bajo el asiento número 75 a fojas veintiocho frente y vuelta, volumen primero, del 91º libro, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos veintitrés. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se oponga a la demanda.

Haciéndosele saber a los demandados JESUS MERAZ JIMENEZ Y ANDREA JIMENEZ, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberán comparecer por apoderado o por gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, México, a dieciséis de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

263-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 424/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOFIA ALVAREZ LEDEZMA, en su carácter de endosatario en procuración de NOE GONZALEZ FIGUEROA, en contra de MARGARITA CONTRERAS RODRIGUEZ, el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil siete, señaló las once horas del veintinueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Barriito número 330, lote de terreno 21 veintiuno, manzana 22 veintidós, Colonia Esperanza, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como precio primitivo con deducción de un diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores, ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

264-B1.-15 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 905/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE LEON FLORES, endosatario en propiedad del señor MIGUEL MEDINA REFUGIO, en contra de MANUEL SANTIAGO ARAUJO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, por acuerdo dictado en fecha dos de mayo del año dos mil siete, señaló las nueve horas del día ocho de junio del año en curso, para subastar en primera almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en calle Cinco número 39 treinta y nueve, lote 26 veintiséis, manzana 41 cuarenta y uno, de la Colonia Juárez Pantitlán, primera sección, denominada El Barco, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25, al sur: 17.00 m con lote 27, al oriente: 8.00 m con calle 5, y al poniente: 8.00 m con lote 53, con una superficie total de: 136.00 m2., en el presente Juicio, por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

266-B1.-15, 21 y 25 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE.

EXPEDIENTE: 45/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por INGRAM MICRO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de SAYMAN SISTEMAS, S.A. DE C.V., y otros, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda, del inmueble ubicado en Cumbres de Maítrata número 120, Colonia Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirva de base la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve. Para su publicación en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en las puertas de los Juzgados del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 17 de abril de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

629-A1.-15, 21 y 25 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: LUZ VALDES VIUDA DE SANCHEZ.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 25/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovida por GUADALUPE DELGADO ORTIZ, se ordenó mediante auto de fecha dos de mayo del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la entidad se emplazará a LUZ VALDES VIUDA DE SANCHEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada, en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la usucapión que se ha operado o consumado a mi favor, respecto del predio o lote número 6, ubicado en la calle de El Oro número 302, se dice lote 18, manzana número 6, ubicado en la calle de El Oro número 302, Colonia Sector Popular, conocido también como Colonia Sánchez de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.44 m con lote número 19, actualmente con Arturo Domínguez Martínez y Verónica Martínez Domínguez, al sur: 19.44 m con lote 17, actualmente con Agustín Díaz Díaz, al oriente: 10.75 m con lote número 14, actualmente con Arnulfo Arriola Coranguéz, al poniente: 10.75 m con calle de El Oro, que es el de su ubicación, y con una superficie de: 208.78 m<sup>2</sup>, en el que se encuentra construida una pequeña casa. B).- Como consecuencia de lo demandado en el apartado anterior, la cancelación parcial de la inscripción que obra en favor de la hoy demandada LUZ VALDES VIUDA DE SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México y a su vez la inscripción a nombre de la suscrita, en virtud de que la fracción de terreno que se describe en el apartado anterior, forma parte de un terreno de mayor dimensión como se acredita con el certificado de inscripción expedida por el titular de la oficina antes indicada y que se adjunta con el presente como

anexo número (1), solicitando que cuando se remitan las constancias correspondientes a la Notaría Pública para su protocolización, el titular de la misma se sirva PURGAR VICIOS DE ESCRITURACION. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente asunto y hasta su total terminación. Fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- Que desde hace más de 20 años estoy en posesión quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria de la fracción de terreno en el que se encuentra construida una pequeña casa inmueble que se describe en el apartado a) de esta demanda, en virtud de que en fecha 10 de junio de 1981, adquirí la propiedad de dicho inmueble mediante contrato privado de compraventa que celebré con la señora ROSA ORTIZ DELGADO, como lo acredito con la documental que adjunto con la presente como anexo número (2), manifestando que dicho inmueble lo adquirí la señora ROSA ORTIZ DE DELGADO mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor ALFONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, como lo acredito con la documental que se adjunta con la presente como anexo número (3); así mismo el Señor ALFONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, adquirió el citado inmueble mediante contrato privado de promesa de venta celebrado con la Asociación de Colonos Sector Popular, Asociación Civil, como se acredita con la documental que se adjunta como anexo número (4), manifestando que por causas ajenas a mi voluntad, no obstante las múltiples gestiones extrajudiciales que ha realizado sin lograrlo hasta la fecha, y en virtud de que desde hace más de 20 años estoy en posesión del inmueble multicitado y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapir, es el motivo por el cual entable la presente demanda, a fin de que se declare mediante Sentencia de usucapión se ha consumado a mi favor y que por ende ha adquirido la propiedad del referido inmueble y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se le harán mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a cuatro de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1824.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 335/07, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovida por JUAN FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ.

El Juez mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto a un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Agua Grande, municipio de Villa San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.70 setenta metros con setenta centímetros con Juan Francisco Fernández Fernández (antes León Jiménez Torres, al sur: 70.70 setenta metros con setenta centímetros con Juan Francisco

Fernández Fernández (antes Angelina Arenas Castillo y Marisela Arenas Castillo, al poniente: 30.25 treinta metros con veinticinco centímetros, con José Angel Colindres Castro y al oriente: 30.25 treinta metros con veinticinco centímetros con Honorio López Luna, con una superficie total de: 2,138.52 dos mil ciento treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros aproximadamente.

Tenango del Valle, México, a siete de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.  
1823.-15 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 270/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JUAN MALDONADO ARTEAGA respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San José Deguedo, municipio de San Francisco Soyaniquilpan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 220.00 m y linda con Juan Maldonado Arteaga, al noroeste: en 122.70 m y linda con Carlos Zúñiga y Rogaciano, al sur: 298.50 m y linda con Juan Maldonado Arteaga, al suroriente: 53.00 m y linda con Juan Maldonado, al oriente: 47.00 m y linda con Bertha Zúñiga y al poniente: 160.50 m y linda con Marco Antonio Ponce Mondragón y Vicente Facio, procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.  
1828.-15 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 269/2007, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por JUAN MALDONADO ARTEAGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San José Deguedo, municipio de San Francisco Soyaniquilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 150.00 m y linda con Simón Villea, al sur: 180.00 m linda con Juan Maldonado Arteaga, al suroriente: en quebrada de 52.00 m linda con arrollo, al oriente: 110.00 m linda con Rubén Facio, al poniente: en 35.00 m linda con camino público. Procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1829.-15 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de abril del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES IGLESIAS CASO, expediente 405/05, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día seis de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien sujeto a hipoteca en este juicio consistente en la casa 9 "A" dúplex número 9 "A", de la calle Rosas, lote 12, manzana uno, Colonia Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Barrio de San Juanito, en Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra

en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, se convocan postores.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

630-A1.-15 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiocho de marzo, tres y veinticuatro de abril del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PERLA CONCEPCION CERVANTES IRUZUBIETA, expediente 221/03, Secretaría "A", el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, las diez horas del día seis de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en la casa de tipo interés social marcado con el número 31 del condominio "F", del conjunto habitacional denominado Residencial Uno, (Segunda Etapa del Desarrollo Habitacional de tipo interés social denominado "El Reloj", ubicado en la calle Prolongación Quintana Roo, esquina con Petunias sin número y que es el lote "F" de los que se subdividió el predio mital del lote 48" ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54930, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del inmueble antes mencionado.

México, D.F., a 30 de abril del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

630-A1.-15 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 445/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido RUTH MEDINA GONZALEZ contra REYNA PEREZ NIETO, GILBERTO H. CARBAJAL LOPEZ, MARTIN HERNANDEZ AVELINO, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las nueve horas del día siete (07) de junio de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, siendo en Sector 27-A, departamento 202, Colonia Infonavit Norte, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual, se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirven para el remate se convoca postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Hernández González.-Rúbrica.

631-A1.-15, 18 y 23 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 538/1999.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA LEONIDES MIRANDA RODRIGUEZ en contra de FELIPE BADILLO DANIEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 760, 761, 762, 763 del Código de Procedimientos Civiles, se señala a las catorce horas del día siete de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zacualpan s/n, identificada como lote doce (12), de la manzana 52, Colonia Exejido de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, por lo que convóquense postores, debiéndose publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de la puerta de este tribunal por tres ocasiones de siete en siete días, sirviendo como base la cantidad de \$ 423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, así mismo notifíquese el presente proveído al ejecutado FELIPE BADILLO DANIEL, en el domicilio señalado en autos.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

633-A1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 57/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYES ALCALA JUAN JOSE en contra de FIDELIA GONZALEZ RANGEL, en el que por audiencia de fecha tres de mayo del dos mil siete, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda audiencia de almoneda de remate público, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Flores Magón sin número, paraje del Rancho Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, con un valor de \$ 1,414,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho inmueble por una sola vez dentro de siete días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en el Diario Amanecer de esta ciudad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de mayo del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica. 634-A1.-15 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

SAUL SOTO JAIMES.

En el expediente número 20/2007, PATRICIA ARELLANO ANGELES, promueve por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra del señor SAUL SOTO JAIMES, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B.- La liquidación de la sociedad conyugal, 3.- La guarda y custodia definitiva de su menor hija MELINA SOTO ARELLANO, D.- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita como de su menor hija

MELINA SOTO ARELLANO no menor al 60% del total de sus percepciones de su fuente de trabajo, libre de todo descuento, que cubra todas y cada una de sus necesidades alimentarias, E.- El pago de la cantidad de \$217,000.00 por concepto de alimentos adeudados y no cubiertos a partir del 26 de junio del dos mil dos, a razón de UN MIL PESOS semanales, más los que se sigan acumulando hasta la solución definitiva del presente juicio. F.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre su menor hija de nombre MELINA SOTO ARELLANO, y G.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza al señor SAUL SOTO JAIMES, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a deducir sus derechos y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

267-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROMAN ENRIQUEZ Y JOAQUIN EVIA DEL PUERTO.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA ELISA ADORACION FERNANDEZ RIESGO por su propio derecho, les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 927/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de propietario por usucapión con respecto del predio ubicado en la calle siete, lote seis, de la colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.70 metros con calle 7, al sur: en 20.70 metros con propiedad privada, al oriente: en 15.80 metros con privada de calle Cinco, al poniente: en 15.80 metros con lote número 9, con una superficie de 327.06 metros cuadrados, B).- En su caso el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones, sin las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

267-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JOSE ISMAEL GONZALEZ PUGA.  
EXPEDIENTE: 257/2007.

La C. MARIA ISABEL JUAREZ CRUZ, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, solicita las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo 4.90 fracciones IX, XI, XII, XV, XVI y XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento

definitiva de mis menores hijos CARLOS ISMAEL Y JOSE ALBERTO ambos de apellidos GONZALEZ JUAREZ, C).- Se fije pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mis menores hijos, así como el pago de las pensiones caídas desde el abandono del hogar, D).- Pérdida de la patria potestad que ejerce mi esposo el C. JOSE ISMAEL GONZALEZ PUGA y E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, gírese los correspondientes edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, el Secretario fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a cuatro de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Etalio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

267-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 850/06.

ACTOR: AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ Y CLAUDIA PARRILLA GARCIA.

DEMANDADA: GUILLERMO GUTIERREZ BADILLO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GUILLERMO GUTIERREZ BADILLO.

Los C. AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ Y CLAUDIA PARRILLA GARCIA, demanda en juicio ordinario civil usucapión, de GUILLERMO GUTIERREZ BADILLO, la usucapión de los inmuebles ubicados en el Boulevard Toluca, manzana 16, lotes números uno, dos y tres, de la colonia Jardines de Morelos, Quinta sección, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirieron por medio de contrato de compraventa, celebrado con el C. ARTURO DUENAS RIOS, los dos inmuebles señalados con anterioridad, asimismo, el precio pactado por los inmuebles fue la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de ellos, por lo que por dichos bienes inmuebles se pago un total de \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), que se entregaron al momento de la celebración de dichos contratos, teniendo las siguientes medidas y colindancias: el lote uno: al norte: 10.17 metros con Boulevard Toluca, al sur: 10.00 metros con lote 36, al este: 21.14 metros con calle Tlanepantla, al oeste: 19.49 metros con lote 02, con una superficie de 203.15 metros cuadrados, el lote dos: al norte: 10.17 metros con Boulevard Toluca, al sur: 10.00 metros con lotes 4 y 36, al este: 19.49 metros con lote 01, al oeste: 17.85 metros con lote 03, con una superficie de 186.70 metros cuadrados, el lote tres: al norte: 10.17 metros con Boulevard Toluca, al sur: 10.00 metros con lote 4, al este: 17.85 metros con lote 02, al oeste: 16.25 metros con Avenida Jajalpa, con una superficie de 170.25 metros cuadrados. Encontrándose dichos inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de GUILLERMO GUTIERREZ BADILLO, manifestando además de que tomaron posesión de dichos inmuebles desde el seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, con los siguientes atributos, en forma pacífica, pública, de buena fe, en calidad de propietarios, en

forma continúa, y más de cinco años, toda vez que su posesión inicio en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, motivo por el cual y en atención a que se encuentran dichos inmuebles en el Registro Público de la Propiedad el señor GUILLERMO GUTIERREZ BADILLO y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

267-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MINERVA ZAMARRIPA MORALES.

EXPEDIENTE NUMERO: 61/07.

PRIMERA SECRETARIA.

Se hace de su conocimiento que el señor LUIS ENRIQUE TRUJILLO CISNEROS, bajo el expediente 61/07, promueve el juicio ordinario civil divorcio necesario, solicitado de usted, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por darse los extremos de la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, vigente consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha de 19 de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil que acompaño a este escrito. 2.- En nuestro matrimonio no procreamos hijo alguno. 3.- Como domicilio conyugal establecimos el ubicado en calle Morelos Centro, manzana 2, lote 6, casa 28, unidad habitacional.Los Héroes Ecatepec, C.P. 55069 en esta ciudad de Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos. 4.- Para los efectos legales a que haya lugar y bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien de valor mueble ni inmueble. 5.- Durante los primeros años de nuestro matrimonio la vida en común fue buena pero posteriormente por diferencia de caracteres nos separamos en diciembre del año dos mil, motivo por el cual nos encontramos viviendo en domicilios completamente separados desde esa fecha como les consta a familiares y amigos. El Juez por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos y toda vez que obran en autos los informes aludidos en el proveído del trece de septiembre del año dos mil seis, informes emitidos por el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR DE ECATEPEC, MEXICO Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, y donde informan que en sus archivos no se encontró dato alguno de la C. MINERVA ZAMARRIPA MORALES, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

267-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 307/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por VICTOR JAIME DE LA TORRE en contra de MARTINIANO ALCANTARA CID, en dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en zona 2, manzana 95, lote 25, colonia San Miguel Xico, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declara a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Con fecha veintiséis de julio del año mil novecientos noventa y siete, el suscrito adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor MARTINIANO ALCANTARA CID el terreno ubicado en calle Poniente Seis, zona dos, manzana noventa y cinco, lote veinticinco, colonia San Miguel Xico, segunda sección, del ex ejido de San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros con lotes tres y cuatro, al sureste: treinta metros con catorce centímetros con lote veinticuatro, al suroeste: diez metros con calle poniente seis, al noroeste: treinta metros con doce centímetros con lote veintiséis. El Señor MARTINIANO ALCANTARA CID me entregó en forma personal la posesión material de dicho inmueble el día veintiséis de julio del año mil novecientos noventa y siete, así mismo me entregó los documentos correspondientes al predio y agua del inmueble hasta el año de mil novecientos noventa y siete, los posteriores pagos administrativos del impuesto predial, así como el agua que ha venido realizando. 2.- El citado inmueble se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, a favor de MARTINIANO ALCANTARA CID, bajo el libro primero, sección primera, partida número 82, del volumen 106, con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa. 3.- El inmueble lo he habitado en concepto de propietario a título de dueño y buen señor, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. 4.- Desde el día en que me entregó la posesión y hasta la fecha he realizado construcciones para su mejora, y en atención que el inmueble lo he poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, es por eso que vengo a demandar al señor MARTINIANO ALCANTARA CID El CID el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con anterioridad, en consecuencia su Señoría, deberá dictar sentencia mediante el cual se declare que me he convertido en propietario de dicho inmueble por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva, para el efecto de declarar que me he convertido en propietario por usucapión de dicho terreno y en consecuencia se ordene su inscripción a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, para que dicha sentencia me sirva como título de propiedad. Funda su derecho en los artículos 5.65, 8.1, 8.2, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.140 y 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México y 2.107, 2.108, 2.109 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor. En dicho expediente se dictó un auto de fecha ocho de mayo del año dos mil siete, en el que se ordenó, emplazar a la demandado MARTINIANO ALCANTARA CID por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

267-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO CONTRERAS MONDRAGON.

EXPEDIENTE: 39/07.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero del año dos mil siete, emitido en el expediente número 39/07, relativo al juicio de divorcio necesario promovido PATRICIA MENDOZA SOSA en contra de ALBERTO CONTRERAS MONDRAGON y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovida por PATRICIA MENDOZA SOSA en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, fundándose en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor en el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil, C).- El pago de una pensión alimenticia para la suscrita y para los todavía menores hijos en su momento provisional y después definitiva por las causas y motivos que más adelante detallaré, D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

267-B1.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado bajo el expediente número 903/2003, se encuentra radicado el juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARTINEZ CORDOBA BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD en contra de EPIFANIO PIÑA CASTULO, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día seis de junio del presente año, para que tenga verificativo la venta judicial en almoneda de remate del bien

inmueble (casa habitación) ubicada en calle Mazapil número veinticuatro, Colonia San José de los Leones, antes lote veinte, manzana cuatrocientos cincuenta y tres, del Exejido de San Esteban Hitzilacasco, Fraccionamiento Oeste, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 134, volumen 446, libro 1º, sección 1º, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de EPIFANIO PIÑA CASTULO y BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE PIÑA, con un valor comercial de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que deviene del avalúo emitido en autos, la cual se convocan postores para el efecto, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, siendo postura legal conforme al artículo 2.239 del Código citado, la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate antes citado.

Se expiden a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1835.-15 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA ERNESTINA GARCIA GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que el señor ZENON GARCIA FERNANDEZ, le demanda bajo el expediente número 666/2006, de este juzgado, la usucapión respecto de una fracción del predio rústico denominado "La Hortaliza", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Nopaltepec, distrito de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos; que en fecha 18 de febrero de 1998, la señora ERNESTINA GARCIA GARCIA, le donó el predio antes mencionado, mediante contrato verbal de donación, debido a que son familiares no se elaboró documento alguno, entregándole la posesión material del inmueble y que desde esa fecha ha estado en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que en los últimos años a la fecha la ahora demandada se fue del pueblo sin dejarle su nuevo domicilio y no la ha vuelto a ver, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha treinta de abril del año dos mil siete, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora ERNESTINA GARCIA GARCIA, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los siete días del mes de mayo del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1831.-15, 24 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 271/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por JUAN MALDONADO ARTEAGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San José Deguedo, municipio de San Francisco Soyaniquipan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 321.00 metros y linda con Juan Maldonado Arteaga; al sur: 266.50 metros linda con callejón; al oriente: 34.00 metros linda con callejón; al poniente: 171.00 metros linda con José Luis Téllez.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 1830.-15 y 18 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 201/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ANDRES ENGUILO PANOCHA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 10 (antes número 6), San Francisco Tlalciacalpan, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 10.80 metros con calle Juan Aldama, la segunda de 2.59 metros con Mario Alvarez Rodríguez; al sur: 14.00 metros con Gregorio García Sampedreño; al oriente: 16.65 metros y 2.94 metros con Mario Alvarez Rodríguez; al poniente 19.05 metros y 1.95 metros con calle Miguel Hidalgo, con una superficie de 243.23 metros cuadrados, el Maestro en Administración de Justicia ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintisiete de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.

1834.-15 y 18 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de expediente 2024/98/07, LUISA VERONICA GARCIA LEIJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Donald Colosio, del poblado de Capullitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Luis Donald Colosio, al sur: 13.00 m con propiedad del C. Roberto Gutiérrez Salguero, al oriente: 13.50 m con propiedad del C. Roberto Gutiérrez Salguero, al poniente: 13.50 m con servidumbre de paso. Con una superficie de: 175.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1827.-15, 18 y 23 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2250/248/07, HECTOR LOPEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, lote nueve manzana uno, ubicado en San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 45.70 m con propiedad particular, al sur: 31.90 m con Cda. de Coahuila, al oriente: 13.65 m con y 19.35 m con propiedad privada, al poniente: 33.05 m con propiedad privada. Superficie de: 1,241.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de mayo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

265-B1.-15, 18 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 356, volumen siete ordinario de fecha 13 de abril del año 2007, otorgada ante la fe de la suscrita notaría, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor VICTOR CIRILO CARDENAS SANCHEZ Y/O CIRILO CARDENAS SANCHEZ a solicitud de las señoras Florentina Lucina Alcántara Rodríguez, María de La Luz, Ernestina, Rosalía, Juana y Elena Elisa todas de apellidos Cárdenas Alcántara, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntas herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, las señoras Florentina Lucina Alcántara Rodríguez, Rosalía y Juana ambas de apellidos Cárdenas Alcántara, en su calidad de cónyuge supérstite y hijas del autor de la Sucesión Intestamentaria, REPUDIARON expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de las presuntas herederas en su calidad de hijas, de matrimonio de la cónyuge supérstite y de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 09 de mayo de 2007.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.  
1825.-15 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 11 de mayo de 2005.

**C. JORGE PALOMARES,  
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Prescripción Adquisitiva, que promueve MARIA DEL CARMEN PALOMARES DAVILA, en contra de ANGELA PALOMARES SALAS, dentro del poblado de SAN MATEO ATENCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México; en el expediente 1293/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo PRIMERO DE JUNIO DEL 2007, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9**

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).

1837.-15 y 29 mayo.

Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento Número 39.501, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del Doctor Don JORGE JIMENEZ CANTU.

La señora Doña LUISA ISABEL CAMPOS HUTTICH DE JIMENEZ CANTU, en su carácter de Heredera y Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituye la Herencia, y declara que en dicho testamento fue nombrado como albacea al señor GUILLERMO LACY LOPEZ, y como albacea sustituto al señor JORGE GUILLING CABRERA, los cuales a la fecha ya fallecieron. Por la cual quedo nombrada como heredera y albacea.

A 08 de mayo del año 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO).

1826.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 23,684, de fecha 26 de abril de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL DE JESUS QUINTERO NAREZ, que otorgaron los señores MARIA TERESA RIVERO Y DURAN, MIGUEL DE JESUS QUINTERO RIVERO Y MARIA ESTHER QUINTERO RIVERO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, y manifiestan que son las únicas personas con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 26 de abril del año 2007.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.

628-A1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 46,147, volumen 913, de fecha 26 de abril del año 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FEDERICO CATANO ESCALANTE, compareciendo la señora MARIA DEL PILAR ANDALUZ NEGRETE, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

(RUBRICA).

1833.-15 y 24 mayo.

## METALURGICA DE TOLUCA, S. A. DE C. V.

## BALANCE DE LIQUIDACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Metalúrgica de Toluca, S.A. de C.V., y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de Liquidación, como sigue:

Activo Circulante	0	Pasivo Circulante	0
Activo Fijo	0	Capital	0
	<hr/>		<hr/>
Total Activo	0	Total Pasivo	0

Lerma Edo. de México a 11 de mayo de 2007

Alfonso Bustillo Gómez  
Liquidador  
(Rúbrica).

1832.-15, 28 mayo y 11 junio.

## AUTEC S. A. DE C. V.

## BALANCE DE LIQUIDACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Autec, S.A. de C.V., y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de Liquidación, como sigue:

Activo Circulante	0	Pasivo Circulante	0
Activo Fijo	0	Capital	0
	<hr/>		<hr/>
Total Activo	0	Total Pasivo	0

Lerma Edo. de México a 11 de mayo de 2007

Alfonso Bustillo Gómez  
Liquidador.  
(Rúbrica).

1832.-15, 28 mayo y 11 junio.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
2006-2009

LA CIUDADANA L. C. NINA FLORES GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE:

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDOS DE LA ADMINISTRACION 2006-2009 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE CABILDO NUMERO TRECE DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, CONTENIENDO ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES DATOS Y ACUERDOS:

EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS: SOLICITUD DE VERIFICACION DE TERRENO, PARA PRETENSION DE SERVICIO COMO CEMENTERIO (OPINION TECNICA), EN LA COMUNIDAD DE EL CALVARITO, SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON ESTE PUNTO SE SOLICITO LA OPINION TECNICA AL AREA DE REGULACION SANITARIA PARA ESTA VERIFICACION, EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

L.C. NINA FLORES GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

1836.-15 mayo.

**RUTA  
82****AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO  
RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN RELACION CON LAS CLAUSULAS DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V., PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2007, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, UBICADO EN AVENIDA 18 DE MARZO, NUMERO 207, COLONIA LOMAS DE LA CAÑADA, AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES, UN SECRETARIO, DOS ESCRUTADORES Y DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2005 Y 2006.
- 4.- NOMBRAMIENTO, RATIFICACION O REMOCION EN SU CASO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- NOMBRAMIENTO, RATIFICACION O REMOCION EN SU CASO DEL COMISARIO SOCIAL.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- DESIGNACION DE DELEGADO EJECUTOR

PARA QUE UNA ASAMBLEA ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SE DEBERA ESTAR A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, ES DECIR, DEBERAN ESTAR REPRESENTADAS, POR LO MENOS, LA MITAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDA EL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES SOLO SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR EL VOTO QUE REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL.

LOS ACCIONISTAS DEBERAN ACREDITAR ANTES DE INICIAR LA ASAMBLEA SU CARACTER COMO TAL ANTE EL COMISARIO SOCIAL, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V., DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**SR. JOSE SANTOS REYES GASPAR**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS  
DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V.  
(RUBRICA).

Naucalpan de Juárez, México a 10 de mayo del año 2007.

632-A1.-15 mayo.

## AUTOBUSES MEXICO-TOLUCA-ZINACANTEPEC Y RAMALES S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la Cláusula Trigésima Novena y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los Accionistas de la sociedad **Autobuses México-Toluca-Zinacantepec y Rames, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **lunes 4 de junio de 2007**, en punto de las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Felipe Berriozábal número 105, Colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en el lugar de costumbre, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
- III. Presentación y en su caso aprobación de los Informes del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los Estados Financieros de la sociedad, por los Ejercicios Sociales que corrieron del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, previos dictámenes de los Comisarios de la sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.
- IV. Convalidación de diversas transmisiones de acciones de la sociedad, salida de socios y reestructuración de la composición accionaria del capital social.
- V. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los Comisarios de la sociedad y determinación de emolumentos.
- VI. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de los Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México, a 11 de mayo de 2007

C.P. Alfredo Vilchis Alvarado  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

632-A1.-15 mayo.

## AUTOBUSES MEXICO-TOLUCA-ZINACANTEPEC Y RAMALES S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 179, 182, 183, 184, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la Cláusula Trigésima Octava y Trigésima Novena y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los Accionistas de la sociedad **Autobuses México-Toluca-Zinacantepec y Rames, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **martes 5 de junio de 2007**, en punto de las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Felipe Berriozábal número 105, Colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en el lugar de costumbre, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
- III. Reforma de los Estatutos Sociales de la sociedad.
- IV. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de los Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México, a 11 de mayo de 2007

C.P. Alfredo Vilchis Alvarado  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

632-A1.-15 mayo.

**BUQUES TANQUE DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL**

**AVISO DE ESCISION**

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los accionistas de Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V. ("Buques Tanque del Pacífico" o la "Sociedad"), durante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril del 2007.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió la escisión de Buques Tanque del Pacífico, sin que ésta se extinga, aportando en parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación, como sociedad escindida, cuya denominación social será TMM América, e irá siempre seguida de las palabras "sociedad anónima de capital variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V.", conforme a lo siguiente:

- A. La Sociedad transmitirá a TMM América, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de \$937,514.00 (Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Catorce pesos 00/100 M.N.) provenientes de inventario y pagos anticipados.
- B. La Sociedad transmitirá a TMM América, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de cuentas por pagar a Grupo TMM, S.A.B.
- C. La Sociedad transmitirá a TMM América, S.A. de C.V., como capital social la cantidad de \$887,514.00 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Catorce pesos 00/100 M.N.) íntegramente suscrito y pagado; de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 50 (Cincuenta) acciones Clase "I", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal y la cantidad de \$837,514.00 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Catorce pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital variable de TMM América, S.A. de C.V., representado por 157,382 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos) acciones Clase "II", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal cada una de ellas. El capital variable será ilimitado.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que el texto completo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V., de fecha 27 de abril del 2007, por la que se aprueba la escisión de la Sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**México, Distrito Federal, a 27 de abril del 2007.**

**Lic. Marcoflavio Rigada Soto**  
**Apoderado**  
**(Rúbrica).**

627-A1.-15 mayo.

**BUQUES TANQUE DEL GOLFO, S.A. DE C.V.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL**

**AVISO DE ESCISION**

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los accionistas de Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V. ("Buques Tanque del Golfo" o la "Sociedad"), durante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril del 2007.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió la escisión de Buques Tanque del Golfo, sin que ésta se extinga, aportando en parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación, como sociedad escindida, cuya denominación social será TMM Continental, e irá siempre seguida de las palabras "sociedad anónima de capital variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V.", conforme a lo siguiente:

- A. La Sociedad transmitirá a TMM Continental, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de \$1'454,838.00 (Un millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de inventario y pagos anticipados.
- B. La Sociedad transmitirá a TMM Continental, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de cuentas por pagar a Grupo TMM, S.A.B.
- C. La Sociedad transmite a TMM Continental, S.A. de C.V., la cantidad de \$1'404,838 (Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.) como capital social; por lo que el capital social de la sociedad escindida de nueva creación queda en este acto, íntegramente suscrito y pagado para todos los efectos legales, de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro representado por 50 (Cincuenta) acciones Clase "I", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal y la cantidad de \$1'354,838.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.) representado por 118,137 (Ciento Dieciocho mil Ciento Treinta y Siete) acciones Clase I, comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal cada una de ellas. El capital variable será ilimitado.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que el texto completo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V., de fecha 27 de abril del 2007, por la que se aprueba la escisión de la Sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**México, Distrito Federal, a 27 de abril del 2007.**

**Lic. Marcoflavio Rigada Soto**  
**Apoderado**  
**(Rúbrica).**

627-A1.-15 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES

TOLUCA, MÉXICO, 15 DE MAYO DE 2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del presente edicto.

Expediente IC/23/07, integrado con motivo del escrito de inconformidad promovida por el ciudadano **Jorge Ramírez Lecona**, Apoderado Legal de **Mallinckrodt Medical, S. A. de C. V.**, en contra del actos derivados de la Invitación Restringida CA-SAS-IR10-07, para la adquisición de Medios de contraste; convocada por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Por lo que se hace del conocimiento, del ciudadano **Jorge Ramírez Lecona**, el contenido del acuerdo de fecha siete de mayo del año en curso, a través del oficio número 210093002/199/2007, bajo los siguientes términos: PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito mencionado en el proemio (doce fojas útiles por el anverso), así como anexos que lo acompañan (sesenta fojas útiles). SEGUNDO.- Fórmese y regístrese el expediente correspondiente con el número IC/23/07, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.08, , 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 186, 187 fracción I y 192 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, practíquense las diligencias que se consideren pertinentes. TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 29, 30, 116 fracciones IV y VI, y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en términos de los artículos 13.80 y 13.82 del Código Administrativo del Estado de México.; 29, 03, 118 fracción I, 190 fracción I y 191 del Código Administrativo del Estado de México, se previene al ciudadano **Jorge Ramírez Lecona**, quien se ostenta como Apoderado Legal de **Mallinckrodt Medical, S.A. de C.V.**, a efecto de que dentro de un término de tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva, con la finalidad de que precise la fecha de celebración del acto de adjudicación o de la notificación del fallo, así como para que presente el documento en el que conste el acto impugnado a fin de determinar, si se actualiza el supuesto previsto en el artículo 13.79 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el apercibimiento de que para el caso de no dar cumplimiento a la prevención decretada, se le desechara de plano su escrito de inconformidad, ello en atención a que las manifestaciones que vierte en dicho escrito, no se advierte que se halla emitido el fallo respectivo e la licitación en comento. CUARTO.-Con fundamento en lo establecido en el artículo 13.80, fracción II del Código Administrativo del Estado de México, se le solicita que dentro del plazo concedido en el punto anterior, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole de que en el caso de no dar cumplimiento a esta prevención, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia ubicados en el Primer Piso del Inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial; Toluca, Estado de México. QUINTO.- Una vez que el ciudadano **Jorge Ramírez Lecona** dé cumplimiento a las prevenciones realizadas, se acordará lo conducente respecto del trámite de la instancia de inconformidad. SEXTO.- Toda vez que en el escrito de inconformidad que nos ocupa, no se señala domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, notifíquese el presente acuerdo mediante edicto al ciudadano **Jorge Ramírez Lecona** fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de México; 5, 11 fracción XXIX párrafo final del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de mayo de dos mil seis y Quinto del acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A", de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestaciones de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de junio de dos mil seis y numeral 210093000 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintisiete de junio de dos mil seis.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete. El Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado Angel Adolfo González Becerril.-Rúbrica.

1822.-15 mayo.